



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2011-MDC

Cieneguilla, 15 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

VISTO.

La Ordenanza N° 150-2011-MDC de fecha 15 de diciembre de 2011 mediante la cual se Modifica la Ordenanza N° 100-2009-MDC que Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de Cieneguilla.

CONSIDERANDO

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del numeral 8° del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado *“Cuando el Estado sea el emplazado, los Procuradores Públicos deberán ser notificados bajo cargo en el domicilio oficial que será publicado una vez al año en el Diario Oficial El Peruano, dentro del horario establecido para las actividades de las entidades públicas. Cualquier cambio de domicilio deberá publicarse de la misma forma. Adicionalmente el Ministerio de Justicia deberá mostrar esta información en su página Web.”*

Que, mediante Ordenanza N° 150-2011-MDC del 15 de diciembre de 2011 se aprobó modificar el Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de Cieneguilla, que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 100-2011-MDC, disponiéndose incorporar la Segunda Disposición Complementaria con el siguiente texto: *“Segunda.- Para efectos de notificaciones de actos procesales o procedimentales el Procurador Público deberá consignar el DOMICILIO OFICIAL de la Municipalidad, que será determinado mediante Decreto de Alcaldía”.*

Que, asimismo, mediante Informe N° 51-2011-PP/MDC del 02 de diciembre de 2011, la Procuraduría Pública opina que se designe como domicilio oficial para





Municipalidad Distrital de Cieneguilla

efecto de materializar la defensa jurídica de la Municipal Distrital de Cieneguilla, el Palacio Municipal ubicado en Av. Nueva Toledo N° 97-B Cieneguilla.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- ESTABLECER el Domicilio Oficial, a efecto de materializar la defensa jurídica de la Municipal Distrital de Cieneguilla, en el Palacio Municipal ubicado en Av. Nueva Toledo N° 97-B Distrito de Cieneguilla, Departamento y Provincia de Lima.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública y demás órganos encargados.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente decreto en el Diario Oficial El Peruano, en la Página Web de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

Abog. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras
Secretaría General

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

